

CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1826 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, con la asistencia de los Comisionados ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA, Presidente a.i.; ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR, Comisionada Propietaria; ALEX ROBERTO LARA ENAMORADO, Superintendente de Seguros, designado por el Presidente a.i. para integrar la Comisión en calidad de Comisionado Suplente por disposición del Artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS, Secretario General; que dice: “... **2. Asuntos de la Gerencia Administrativa:** ... literal **a)** ... **RESOLUCIÓN GAD No.620/04-09-2024.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Resolución GAD No.356/25-05-2023 de fecha 25 de mayo de 2023, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros resolvió entre otros, delegar en la Gerencia Administrativa el desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación, desde la coordinación para la elaboración de los pliegos de condiciones o términos de referencia, las publicaciones necesarias hasta el seguimiento y monitoreo de los contratos suscritos bajo todas las modalidades de contratación indicadas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento así como en la Ley y Reglamento de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Memorando GADTH-ME-1730/2024 del 14 de junio de 2024, la jefatura del Departamento de Talento Humano solicitó a la Gerencia Administrativa la contratación del servicio logístico para la realización de charlas educativas para hijos de los funcionarios y empleados que laboran en la CNBS. **CONSIDERANDO (3):** Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Gerencia Legal examinó la congruencia del Documento Base de la Licitación Privada No. LP-CNBS-006-2024 denominado “CONTRATACIÓN DE LOGÍSTICA PARA JORNADA DE CHARLAS EDUCATIVAS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA CNBS”, el cual consta de un Lote Único, mismo que fue revisado y aprobado por dicha Gerencia mediante Memorando GLEAE-DL-303/2024 del 26 de julio de 2024. **CONSIDERANDO (4):** Que en atención a lo señalado en el Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros publicó el Documento Base y la invitación a participar en el portal de Honducompras el 30 de julio de 2024, y en la misma fecha procedió a invitar a las sociedades LV Comunicaciones y Eventos, Royal Eventos, S. de R.L., Expo Feria, S. de R.L. de C.V. y Collage PB, S. de R.L., mediante los Oficios GADGA-OF-442/2024, GADGA-OF-443/2024, GADGA-OF-444/2024 y GADGA-OF-477/2024 respectivamente. **CONSIDERANDO (5):** Que el 14 de agosto de 2024, se llevó a cabo el acto de Recepción y Apertura de Ofertas conforme a lo indicado en el Documento Base e invitación a participar del proceso de Licitación Privada LP-CNBS-006-2024 “CONTRATACIÓN DE LOGÍSTICA PARA JORNADA DE CHARLAS EDUCATIVAS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA CNBS”, para el cual se recibió una (1) oferta por parte de la sociedad COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL), S. DE R.L. DE C.V., por un valor de L494,230.31, quien en fecha 13 de agosto de 2024 remitió nota de interés indicando que había visualizado el proceso y sus documentos en el portal de Honducompras. **CONSIDERANDO (6):** Que mediante Memorando GADGA-ME-2482/2024 del 15 de agosto de 2024, la Gerencia Administrativa designó la Comisión de Evaluación conforme a lo dispuesto en los Artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y 53 de su Reglamento, integrada por representantes de la Gerencia Legal y Gerencia Administrativa. **CONSIDERANDO (7):** Que en fecha 15 de agosto de 2024, la Gerencia Administrativa remitió el expediente de licitación y la única oferta recibida a la Comisión de Evaluación para iniciar la evaluación, por lo que el 20 de agosto de 2024, la Comisión de Evaluación se reunió para realizar la evaluación preliminar de la oferta presentada en el referido proceso de Licitación Privada, emitiendo el Informe de Evaluación Preliminar en la misma fecha. Que habiendo realizado el análisis y evaluación de los documentos no subsanables establecidos en el Pliego de Condiciones, la Comisión de

Evaluación confirmó que la oferta presentada por la sociedad COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL), S. DE R.L. DE C.V., cumplió con todos los requisitos sustanciales no subsanables, haciendo la única observación en el inciso **b. Lista de Precios** de una diferencia de veinte centavos menos (L-0.20) en el **Numeral 3: Juguete Educativo Empacado**, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión de Evaluación procedió a corregir el error meramente aritmético señalando que el monto ofertado corregido es por el valor de L494,230.11.

CONSIDERANDO (8): Que en atención al Informe indicado en el Considerando anterior, la Comisión de Evaluación durante la revisión y análisis de la documentación legal, técnica y financiera presentada por la sociedad COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL), S. DE R.L. DE C.V., identificó los siguientes defectos de fondo y/o forma:

Documentación Legal: “Referente al inciso **m**) Copia fotostática autenticada de la constancia de solvencia municipal vigente extendida por la Alcaldía Municipal de la localidad de la sociedad; **al respecto**, no presentó documento; Referente al inciso **o**) Estados financieros y sus anexos de los años 2022 y 2023, auditados por una firma auditora externa o certificados por un Contador Público externo colegiado, debiendo demostrar en los anexos las notas de auditor, opinión del auditor, informe de hallazgos, de ganancias y pérdidas, entre otros. **NO SE ACEPTARÁN ESTADOS FINANCIEROS SUSCRITOS POR EL CONTADOR GENERAL DEL OFERENTE; al respecto**, se identificó que el oferente presentó Estados Financieros y sus anexos de los años 2021 y 2022, omitiendo la presentación de los Estados Financieros y sus anexos del año 2023 de conformidad al requisito del documento base. Asimismo, no acompañó el Certificado de Autenticidad donde conste esta documentación. Se requiere que el oferente presente Estados Financieros y sus anexos de los años 2022 y 2023, autenticados si presentaran copia fotostática, o en su defecto, los originales.

SECCIÓN VI. LISTA DE REQUISITOS: inciso **3.** Especificaciones Técnicas; **al respecto**, se requiere aclaración y subsanación de los siguientes aspectos: Juguete Educativo Empacado: 1.- Presentar opciones adicionales del juguete educativo que estén acorde a las edades indicadas en el documento base tomando en consideración el precio unitario propuesto en la Lista de Precios. 2.- **ACLARAR:** ¿La imagen ilustrativa que consta en el folio 8 de la documentación técnica es el único propuesto para todas las edades? Caso contrario, presentar opciones adicionales tomando en consideración las diferentes edades de los niños. 3.- Ciento veinte (120) piezas para niños de edades entre 0-5 años representa un riesgo de ingerirlos y obstrucción de vías respiratorias. No es acorde a la edad y sus destrezas de motor fino. **ACLARAR:** ¿Es posible ajustar la cantidad de piezas del rompecabezas según las edades de los niños? Refrigerios para niños y adultos: 1.- **ACLARAR:** ¿Cuántos slides de pizza contempla la propuesta para niños y para adultos?”.

CONSIDERANDO (9): Que la Gerencia Administrativa solicitó a la sociedad COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL), S. DE R.L. DE C.V., mediante Oficio GADGA-OF-527/2024 del 21 de agosto de 2024, señalando como fecha límite el 28 de agosto de 2024, la documentación de subsanación señalada por la Comisión de Evaluación, así como la aceptación expresa de la corrección aritmética, presentando dicha documentación el 28 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO (10): Que mediante Memorando GADGA-ME-2707/2024 del 29 de agosto de 2024, la Gerencia Administrativa remitió a la Comisión de Evaluación, la documentación de subsanación y aclaración del proceso de Licitación Privada No. LP-CNBS-006-2024, de la sociedad COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL), S. DE R.L. DE C.V., presentada el 28 de agosto de 2024, solicitando, además, continuar con la evaluación y emisión de la recomendación correspondiente.

CONSIDERANDO (11): Que en fecha 2 de septiembre de 2024, la Comisión de Evaluación se reunió para revisar y analizar la documentación de subsanación presentada por COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL), S. DE R.L. DE C.V., determinando que dicho oferente subsanó en tiempo y forma los errores y omisiones requeridos mediante Oficio GADGA-OF-527/2024 del 21 de agosto de 2024, y aceptó de manera expresa la corrección aritmética pasando a la etapa de Calificación Posterior.

CONSIDERANDO (12): Que en etapa de Calificación Posterior, la Comisión de Evaluación realizó el análisis financiero correspondiente en el que se concluyó en el Informe de Recomendación, que el oferente acreditó su capacidad económica y financiera conforme a lo establecido en el Artículo 33 del Reglamento

de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (13):** Que en atención a los resultados de la revisión y análisis de la documentación presentada por la sociedad COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL), S. DE R.L. DE C.V., con fundamento en el Documento Base de la Licitación Privada No. LP-CNBS-006-2024 “CONTRATACIÓN DE LOGÍSTICA PARA JORNADA DE CHARLAS EDUCATIVAS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA CNBS” y Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se emitió el Informe de Recomendación en el que, la Comisión de Evaluación de común acuerdo **RECOMENDARON** al titular de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros: **1. ADJUDICAR** a la sociedad COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL), S. DE R.L. DE C.V., el proceso de Licitación Privada No. LP-CNBS-006-2024, “CONTRATACIÓN DE LOGÍSTICA PARA JORNADA DE CHARLAS EDUCATIVAS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA CNBS”, por cumplir sustancialmente con la documentación no subsanable, legal, técnica, financiera y de calificación posterior, por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L494,230.11), valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas para desarrollar el evento el sábado 21 de septiembre de 2024, tomando en consideración los juguetes propuestos en la documentación de subsanación. **2. SOLICITAR** a la Representante Legal de la sociedad COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL), S. DE R.L. DE C.V., previo a la firma del contrato, presentar las constancias que acrediten: **(a)** No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; **(b)** No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; **(c)** Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. Dichas constancias deberán ser expedidas por el Servicio de Administración de Rentas, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (14):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros consideró la contratación de la logística para la jornada de charlas educativas para hijos de funcionarios y empleados de la CNBS, en su Plan Anual de Compras y Contrataciones para la gestión del ejercicio fiscal 2024. Asimismo, mediante Memorando GADDP-ME-2803/2024 del 29 de agosto de 2024, la jefatura del Departamento de Presupuesto y Tesorería confirmó la disponibilidad presupuestaria necesaria para cubrir la presente contratación en el objeto del gasto **29100 Ceremonial y Protocolo. POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los Artículos 1, 8, 11 y 13, numeral 24) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 1, 33, 38, 51 y 59 de la Ley de Contratación del Estado; 99, 125, 132, 136, 139, 140, 149, 150 y 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024, aprobado mediante Decreto Legislativo No.62-2023 del 16 de enero de 2024 que incluye el Presupuesto de la Comisión para el Ejercicio Fiscal 2024; y el Documento Base del proceso de Licitación Privada No. LP-CNBS-006-2024 “CONTRATACIÓN DE LOGÍSTICA PARA JORNADA DE CHARLAS EDUCATIVAS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA CNBS”; **RESUELVE: 1.** Adjudicar a la sociedad COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL), S. DE R.L. DE C.V., el proceso de Licitación Privada No. LP-CNBS-006-2024, “CONTRATACIÓN DE LOGÍSTICA PARA JORNADA DE CHARLAS EDUCATIVAS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA CNBS”, por cumplir sustancialmente con la documentación no subsanable, legal, técnica, financiera y de calificación posterior, por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L494,230.11), valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas para desarrollar el evento el sábado 21 de septiembre de 2024, tomando en consideración los juguetes propuestos en la documentación de subsanación. **2.** Solicitar a la Representante Legal de la sociedad COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL), S. DE R.L. DE C.V., previo a la firma del contrato, presentar las constancias que acrediten: **(a)** No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; **(b)** No haber sido objeto de resolución firme de

cualquier contrato celebrado con la Administración; **(c)** Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el Artículo 65, párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. Dichas constancias deberán ser expedidas por el Servicio de Administración de Rentas, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **3.** Autorizar al Ingeniero Marcio Giovanni Sierra Discua, en su condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para que suscriba el contrato correspondiente con la Representante Legal de la sociedad COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL), S. DE R.L. DE C.V. **4.** Notificar lo resuelto en legal y debida forma a la Representante Legal de la sociedad COMERCIAL GMC (GRUPO MAYORISTA COMERCIAL), S. DE R.L. DE C.V., para los fines pertinentes. **5.** Comunicar lo resuelto a la Gerencia Administrativa, para los fines pertinentes. **6.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ... F) **ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA**, Presidente a.i.; **ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR**, Comisionada Propietaria; **ALEX ROBERTO LARA ENAMORADO**, Comisionado Suplente; **JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS**, Secretario General”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS
Secretario General